

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1017
CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1959



Acta de la sesión ordinaria número 1017, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. González, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Fischel y Dr. Morales; del Vice-Decano Prof. Caamaño; de los representantes estudiantiles señores Ortiz e Irías y del Secretario General Prof. Monge Alfaro. Se excusa de asistir el Lic. Adonai Ibarra B., Vice-Decano de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión #1015.

ARTICULO 02. Se da lectura a comunicaciones enviadas por las Facultades de Educación, Farmacia, Microbiología y Derecho, en las que se informa, respectivamente, de haber cumplido con los requisitos para optar los títulos de Profesora de Educación Primaria la señorita Cecilia María Acevedo Álvarez; de Licenciado en Farmacia el señor Pascual Ingianna Acuña; de Licenciado en Microbiología y Química Clínica, la señora Grace Eugenia Greenwood Quirós; de Licenciados en Derecho los señores Cristian Tattembach Iglesias y Rodrigo Alfaro Ramos.

Se toma nota.

ARTICULO 03. Se recibe juramento de estilo como Notario, a la Licenciada Thelma Curling Rodríguez, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para el caso, según comunica la Facultad de Derecho.

Comunicar: Colegio, Corte.

ARTICULO 04. La señora María Elena Salazar Mora de Sequeira rinde el juramento de estilo como Licenciada en Letras y Filosofía, Sección de Geografía e Historia, después de haber cumplido con los requisitos que al respecto hay establecidos, según informa la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 05. Como Doctor Dental se recibe el juramento de estilo al señor Rodolfo Hernández Romero, quien cumplió con las disposiciones que al respecto existen, según informa el señor Decano de la Facultad de Odontología.
Comunicar: Colegio.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Jorge Carvajal Leitón, en la que solicita se le permita matricularse en las asignaturas semestrales de la Facultad de Ciencias Económicas, Historia Económica y Administración de Empresas.

Por informes de un compañero, que le hizo ver que los alumnos exentos de pago de derechos de matrícula no tenían necesidad de matricularse en las asignaturas semestrales, pues quedaban así desde principios de años, no cumplió con ese requisito.

El Departamento de Registro dice que a los estudiantes se les avisó oportunamente de los detalles de la matrícula del segundo semestre. A todas las Escuelas se envió el cartel con la información necesaria (adjunta el cartel).

Sin embargo, como este año es el primero en que se usa el sistema de matrícula del segundo semestre, el Departamento está de acuerdo en que se otorgue al solicitante el permiso que pide para hacer su matrícula.

De conformidad con la información del Departamento de Registro se resuelve en forma afirmativa la gestión del interesado.

Comunicar: Interesado, Facultad, Registro.

ARTICULO 07. Iguales razones da el Depto. de Registro para que se autorice la matrícula del señor Mario Montoya Bogarín, quien no cumplió con la matrícula semestral en Ingreso Nacional, de Ciencias Económicas y Sociales.

Se acuerda acoger afirmativamente la solicitud presentada.

Comunicar: Interesado, Facultad, Registro.

ARTICULO 08. Se resuelve favorablemente, autorizándola para que matricule en el curso semestral de Organización Económica y Social de Costa Rica, la solicitud presentada por la señorita Rodette Hernández Michel, quien acompaña certificado médico de la Sección Salud, en el que se hace ver que hubo de permanecer en cama del 31 al 7 de agosto en curso, por molestias ocasionadas como resultado de la gripe.

Comunicar: Facultad, interesada, Registro.

ARTICULO 09. El señor Carlos E. Camacho Monge alumno de Ciencias Económicas y Sociales, solicita autorización para matricularse en los cursos de Administración de Empresas e Historia Económica (semestrales), ya que no pudo cumplir dentro del término establecido para ello la Institución.

Acompaña certificación del Dr. Walther Pisk, de que hubo de atenderlo de emergencia para la extracción de una pieza dental el día 5 en horas de la tarde, recomendándole guardar cama para prevenir una hemorragia.

El Departamento de Registro, con vista de la circunstancia expuesta por el interesado y de lo recomendado en casos anteriores por tratarse del primer año en que se aplica el procedimiento de matrícula correspondiente a los semestres está de acuerdo en que se acoja en forma favorable.

Así se acuerda.

Comunicar: Interesado, Registro, Facultad.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Pablo Cuadra B., en la que solicita autorización para hacer el traslado de Universidad del señor Orlando Rivers, estudiante de cuarto año de la Facultad de Derecho de la Universidad de León ya que por la situación política imperante en ese país, no le es posible continuar sus estudios.

Dice el Ing. Peralta que los estudiantes tienen dificultades para conseguir constancias de los estudios realizados, en vista de los hechos ocurridos en León recientemente y a la situación de la Universidad.

Se acuerda acoger favorablemente la solicitud presentada, autorizando el traslado de Universidad del señor Orlando Rivera una vez que el interesado presente certificación de sus estudios. Si existiera problema para ello, en vista de la situación, se recomienda hacer el trámite por la vía diplomática.

.....

Se acuerda igualmente, pedir al Departamento de Registro una información acerca de los estudiantes que tienen pendiente la presentación de documentos y que clase de documentos son esos, en los casos de alumnos nicaragüenses.

Comunicar: Interesado, Registro, Facultad.

ARTICULO 11. El señor Rector dice que está pendiente el pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la nota de aprovechamiento en los exámenes extraordinarios. Al respecto ha recibido comunicación el Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución en la que el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras informa que en sesión de 5 del corriente, acordó el Consejo Directivo, en vista de una consulta formulada por la representación estudiantil, solicitar el pronunciamiento correspondiente.

El señor Rector refiere que el asunto fue incluido como Anexo N° 3 de la sesión 962 de 6 de octubre de 58, artículo 26.

En la sesión N° 972, artículo 26, se incluyó como Anexo N° 2 informe de la Comisión de Reglamentos. En la discusión de ese informe (acta N° 974, artículo 44), se acordó solicitar a las Facultades informar sobre el procedimiento aplicado.

Las Facultades han respondido, incluyendo, además a la Escuela de Servicio Social. Únicamente falta por conocerse la opinión de la Escuela de Educación.

La Dra. Gamboa dice que estaba segura de que ese informe se había remitido. En todo caso, si no se ha hecho, lo será en esta misma semana.

El señor Rector sugiere pasar a consideración de la Comisión de Reglamentos todas las respuestas de las Escuelas, para que se pueda resolver con nuevas bases después de haberlo hecho en una forma un poco abstracta. Educación pasaría, entonces, directamente, su respuesta a la Comisión.

Se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Rector, enviando además de los documentos citados, copia del informe original de la Comisión y de la carta de Ciencias y Letras a su coordinador, a fin de que pueda volver a considerar el asunto. Igualmente de nota del C.E.U., respaldando la gestión, la cual consta en los documentos del acta.

Se comunicará la resolución anterior a la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación suscrita por un grupo numeroso de estudiantes de la Sección Secundaria de la Escuela de Educación. Señalan en primer lugar, que un grupo de sus compañeros presentaron un escrito en el que exponen manifestaciones que no reflejan el verdadero sentir de los intereses de la mayoría.

Explican que sus deseos son los siguientes:

1) Que se modifiquen las disposiciones vigentes en el sentido de que al finalizar el Cuarto Año de estudios universitarios debidamente, se nos otorgue el título de Profesor de Enseñanza Media, sin la presentación de la tesis de carácter académico que existe actualmente como requisito para la graduación.

Basamos nuestra petición en las siguientes razones: a) Nos parece una redundancia el hecho de que después de cuatro años de estudios se nos obligue a presentar una tesis que, de acuerdo con el reglamento está involucrada en la que es preciso presentar para la Licenciatura al cabo de cinco años. b) Con este requisito lo único que se obtiene es retardar la graduación, en tiempos en que es pública y notoria y ampliamente comprobada, la urgencia de profesores especializados que requieren las instituciones docentes, y c) si uno de los fines primordiales de la universidad de Costa Rica es en la actualidad darle al país los profesores que demandan las necesidades crecientes de este en cuanto a la Educación Media, al mantener las disposiciones en la forma que lo están hoy en día, se está incumpliendo ese propósito o finalidad.

Como consecuencia de lo expuesto, solicitamos que para la obtención del título de Profesor de Enseñanza Media no se exija la tesis de carácter académico. Que esta sí sea requisito indispensable para la obtención de la Licenciatura correspondiente.

Queremos que se vea claramente que al hacer esta solicitud no pretendemos que se nos obsequie el título sin haber cumplido con los requisitos legales, sino que nos parece suficiente para obtener el título de Profesor de Segunda Enseñanza el hecho de haber sido aprobados en los cuatro años requeridos, máxime, si se toma en cuenta que los mismos cuatro años de estudios hacían los estudiantes que optaron por la Licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras. En este hecho se encontrará una razón más a favor de nuestra petición. Además, debido al plan de trabajo contenido en la nueva organización de la Universidad, el contenido de las materias que recibimos es más especializado e intenso.

2) Como segundo punto básico de nuestra petición ante usted y de la Asamblea Universitaria está considerar la procedencia de una gestión oficial de la Universidad para que en el nuevo escalafón de Profesores que está preparando el Ministerio de Educación Pública se da a los Profesores de Segunda Enseñanza la categoría máxima en el mismo.

En la actualidad el Escalafón vigente no contempla el caso de los profesores graduados de la Universidad. Lo natural es que en resguardo del prestigio y de la seriedad de nuestra Alma Mater, se haga valer la procedencia de sus títulos, tomando al profesor universitario en cuenta en dicha máxima categoría, o sea, la equivalente a la actual Categoría A.”

Se acuerda responder la gestión de los interesados informándoles que lo planteado en el primer punto está en manos de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, para su estudio.

En cuanto a lo expuesto en el punto segundo, se hará del conocimiento de la misma Comisión, para su debida consideración razón por la cual se enviará al coordinador esta copia del documento presentado por los alumnos de Educación.

Comunicar: interesados, Comisión.

ARTICULO 13. El Prof. Caamaño dice que el Prof. Trejos le ha pedido solicite al Consejo se le excuse de asistir a la sesión de hoy, por cuanto por prescripción médica debe permanecer sin atender sus funciones por otras dos semanas. Transmite, también, por esa razón, solicitud de permiso del 10 al 25 de este mes de agosto.

Se acuerda conceder al Prof. Trejos permiso por el término indicado, con goce de salario, en vista de que se trata de ausencia por motivos de salud.

Comunicar: Facultad, Registro, Personal.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que se informa que el Consejo Directivo acordó recomendar ante el Consejo Universitario, solicitud de permiso formulada por el señor Prof. Álvaro Hernández Piedra, para retirarse de sus lecciones por un lapso de

dos meses, a partir del 1° de agosto. El Director del Depto. de Historia y Geografía señala que han hecho los arreglos para que los grupos correspondientes no sufran atrasos, razón por la cual recomienda la solicitud.

De conformidad con la exposición anterior, se acuerda otorgar al Prof. Hernández Piedra el permiso que solicita, por el lapso referido.

Comunicar: Registro, Personal, Facultad.

ARTICULO 15. El Prof. Viriato Camacho suscribe comunicación informando de solicitud del Lic. Rodrigo Carazo para que se le otorgue permiso por dos años, para separarse de sus cátedras en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; las razones son motivo de carácter personal que lo obligan a salir del país por término indefinido.

El Consejo Directivo, aunque estima que el retiro del Lic. Carazo es muy sensible, procede a otorgarle la facilidad que solicita, en mérito a los magníficos servicios que ha prestado como profesor.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo a la solicitud del señor Carazo se le concede el permiso a partir del 15 del presente mes, por un lapso de dos años, para separarse de las cátedras que imparte la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Facultad, Registro, Personal, D.A.F.

ARTICULO 16. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras recomienda solicitud de permiso de la Lic. Elsa Orozco Carrillo, para que se le permita separarse, por motivos de salud, de las cátedras de Pronunciación Inglesa. El permiso sería por el presente mes de agosto. Durante la ausencia de la Lic. Orozco, según informe del Director de Depto. respectivo, las lecciones serían impartidas por el Profesor titular de dichas cátedras, señor Charles Johnson.

Se acuerda conceder el permiso solicitado a la Lic. Orozco por el término indicado, sin goce de salario, por no haber justificado su enfermedad.

Comunicar: Facultad, Registro, Personal, A.D. Financiera.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Viriato Camacho, en la que transmite al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, para que se autorice la inclusión, en el plan del próximo año, de un curso libre de Traducción de Ruso, sobre las mismas bases de los cursos de traducción de otros idiomas que en la actualidad se ofrecen.

Se acuerda pasar la solicitud de Ciencias y Letras a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 18. Igualmente se acuerda pasar a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas la solicitud que envía el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, a propuesta del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura para que a partir de 1960 los cursos de Traducción de Idiomas se impartan a base de cuatro horas semanales, en vez de tres de que constan en la actualidad, cobrando a los estudiantes la tarifa que rige para las Escuelas Profesionales.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 19. Ingresa al salón de sesiones el Dr. Gonzalo Morales (8:30 horas).

A propuesta del Departamento de Historia y Geografía, el Consejo Directivo de Ciencias y Letras solicita se saque a concurso, para el próximo año lectivo, las siguientes cátedras: Historia de Costa Rica, Geografía Económica, Elementos de Cosmografía y Geografía de Asia, África y Oceanía.

Las dos primeras fueron declaradas nuevas por el Departamento y las dos segundas tienen la misma calidad, ya que por primera vez se van a ofrecer el año entrante.

Se acuerda llamar al concurso de antecedentes necesario para llenar las cátedras indicadas.

Comunicar: Facultad, Secretaría General.

ARTICULO 20. Se da lectura a la siguiente comunicación, suscrita por el profesor Viriato Camacho, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la que dirigida al señor Rector dice:

“... Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que en sesión de 5 del corriente el Consejo Directivo acordó, a propuesta del Departamento de Filosofía, informar al Consejo Universitario que el curso trienal de Filosofía del Lenguaje, que deberá darse en 1960, será impartido por el Lic. Don Teodoro Olarte. Acordó además, a propuesta del mismo Departamento, solicitar al Consejo Universitario que saque a concurso la cátedra de logística, que es nueva, y la cátedra de Filosofía Clásica, actualmente sin profesor titular, ambas para el curso lectivo de 1960.”

De conformidad con lo anterior se acuerda sacar a concurso las cátedras indicadas.

Comunicar: Secretaría General, Facultad.

ARTICULO 21. El señor Rector informa a los miembros del Consejo que en la Facultad de Ciencias y Letras, lamentablemente, ha estado circulando, entre el profesorado y mediante cartas anónimas que se envían, unos versos que se ataca duramente al Dr. Aguado y al Consejo Universitario.

Hace circular entre los señores miembros del Consejo una copia, recibida por una profesora asociada de Castellano, para su conocimiento.

Señala que esta situación no es nueva. Desde hace mucho tiempo y en distintas oportunidades, el Dr. Aguado, ha estado recibiendo anónimos parecidos algunos con

imputaciones aún más groseras. Un anónimo, por lo bajo que resulta, se tira sin atenderlo, dice el señor Rector y así lo ha hecho él cuando ha recibido anónimos de orden personal, pero como este pudiera pensarse que ha nacido dentro de la Institución y se refiere al Consejo, ha creído necesario comentarlo con los compañeros. Sabe que en esto nada se puede hacer, pero debe oír la opinión de los miembros del Consejo.

Es doloroso que en la Universidad de Costa Rica se presenten situaciones como esta. La persona que se dedica a esto, debe padecer de una enorme frustración para que sea capaz de llegar tan bajo.

El hecho es que el Dr. Aguado ha estado varias veces tentado a dejar sus funciones. Le pidió, en oportunidad en que así se lo manifestara, que no lo hiciera, pues quedaría abierto el camino para hostilizar anónimamente a las personas honorables de la Institución y obligarlas a abandonar sus posiciones.

Está seguro de que no es esto obra de los estudiantes. Ellos, cuando no quieren seguir con un profesor determinado, atacan de frente y solicitan su remoción. Por lo menos así ha sido siempre, y así fue cuando él era estudiante.

Sin embargo, por lo bajo del procedimiento, se ha propuesto pensar que no se trata de alguien del claustro. Además reiteradamente se ha dicho, en todos los tonos y en varios lugares, que quienes tengan manifestaciones que hacer respecto a la política del Rector o del Consejo, pueden hacerlo siguiendo los trámites reglamentarios establecidos. No ve por qué haya de seguirse un método tan cobarde e innoble.

No propone que se lleve a cabo ninguna investigación, pues no desea llegar a esos extremos, pero sí ha querido comentar aquí esa situación por ser algo inusitada en la tradición de la Universidad.

El Lic. Sotela señala que sería conveniente que se hiciera ver el hecho de que el Consejo ha conocido de esto y que se ha decidido a la expulsión ignominiosa de quien resultare comprometido.

Así tal vez lograrse evitar que las cosas continúen presentándose. Es decir, estima conveniente que se difunda la indignación que estos hechos producen en el seno del Consejo.

La Dra. Gamboa lamenta que estas cosas sucedan y sugiere que, si se atiende la sugerencia del Lic. Sotela, también se haga ver el disgusto que hay aquí por los chismes con que se trata de resolver naturales problemas de la Institución.

El Prof. Caamaño dice que es una injusticia que estos sistemas, de enviar notas anónimas y recurrir a los chismes, ocurran en la Universidad de Costa Rica. Ya esos procedimientos inconvenientes han sido eliminados de la primaria y de la secundaria, las otras etapas de Educación.

Se deja constancia de la indignación del Consejo por el bajo procedimiento empleado por alguien que, dadas las condiciones morales que demuestra si fuera alguien del claustro, no debería pertenecer a él.

Hace ver que si así fuera, se acoge la idea del Lic. Sotela en el sentido de difundir que las sanciones que se establecerán serán muy duras, si se logra determinar a los responsables.

Se reitera el principio sostenido por el Consejo Universitario, de que cualquier crítica u oposición a las disposiciones administrativas o a los lineamientos dados por el Rector o por el mismo Consejo, puede y debe expresarse con toda libertad y garantía a través de los organismos correspondientes y de acuerdo a los trámites establecidos en el Estatuto Orgánico y en los Reglamentos.

ARTICULO 22. El señor Rector dice que aquí se conoció de la revisión del asunto del Dr. Saumells, por tercera vez.

En oportunidad en que ello sucedió, se presentó a su oficina el Lic. Gutiérrez, a fin de solicitarle que el acuerdo le fuera comunicado al Dr. Saumells por parte del propio Rector o de una Comisión designada por el Consejo Universitario, ya que las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras no se sentían en capacidad de hacerlo por no compartir los puntos de vista del Consejo.

Señala el señor Rector que teme vaya a suceder en este caso de acuerdo con la disposición expuesta, como en el caso de la proposición de nombramiento del Dr. Steigner -rechazada por el Consejo- que comenzó a comentarse adversamente en Ciencias y Letras, de donde salieron críticas para el Consejo Universitario y se llegó con el tiempo, hasta la famosa acusación del "mal de piedra", aparecida en los diarios. Incluso una profesora de Ciencias y Letras la Srta. Virginia Zúñiga, le dijo que él debería ir a los corredores de la Facultad para defender al Consejo de las críticas que se le hacían atribuyéndose mala voluntad para la misma Facultad.

Espera de la lealtad de todos los universitarios, para que cuando tengan que hacer una crítica la hagan francamente por los medios y en los sitios adecuados.

De acuerdo con lo expuesto, considera de mayor conveniencia que el Consejo no se concretara a dar un pronunciamiento con respecto a un caso particular, sino hacer una declaración de carácter general, de tal modo que si funcionarios y organismos de la Institución la encuentran nada pueden apelar de ella ante la Asamblea Universitaria.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo correspondiente de la sesión pasada, somete hoy, a consideración del Consejo, la siguiente redacción:

"El Consejo acordó rechazar la revisión pedida en cuanto a los términos del nuevo Contrato que la Universidad acordó suscribir con el Profesor Doctor don Roberto Saumells. El Consejo confirmó así, por segunda vez, la resolución tomada en el artículo 33 de la sesión N° 1008, ya que en el artículo 3 de la sesión N°1014 ella había sido objeto de ratificación por primera vez. Esto quiere decir que el Consejo ha meditado muy bien el asunto de los términos de la contratación de los profesores extranjeros, y tiene una posición muy firme y clara en cuanto a ellos.

El Consejo está sumamente satisfecho con la labor de los diferentes profesores extranjeros, y al resolverles su contrato en los mismos términos de los convenios originales, dejó establecido “su gran interés porque todos ellos permanezcan en el país al servicio de la Universidad de Costa Rica” (artículo 8 de la sesión 1004).

Ciertamente el Consejo rechazó la propuesta para que el contrato del Doctor Saumells fuese firmado con la variante de concederle, además del mes de vacaciones pagados, dos meses de permiso con goce de sueldo a efecto de que él pudiera ir a desempeñar por ese periodo la cátedra de la que es titular en la Universidad de Madrid, cuya remuneración es insuficiente. Y al rechazar la sugerencia, dejó dicho que lo hacía “por razones de lógica administrativa”. Es decir por razones similares a las usadas para rechazar las modificaciones propuestas a los contratos originales de los Doctores Santoro y Láscaris.

Ciertamente el Consejo Universitario, le dio una facilidad similar al Doctor Saumells a principios de 1958, cuando se trató de que él deseaba ir a España para participar en el concurso de la cátedra que en definitiva obtuvo como titular. Se alegó en esa oportunidad que convenía al prestigio de la Universidad de Costa Rica contar con un profesor titular de la Universidad de Madrid. Y tomando en cuenta esa circunstancia el Consejo Universitario estuvo anuente a dar la facilidad indicada, lo cual implicó una excepción bastante liberal en relación con los términos del contrato vigente. Pero el caso ahora es distinto: lo que se alega es que el Doctor Saumells desea viajar a España en las condiciones indicadas para no perder el derecho a su Cátedra en la Universidad de Madrid, es ya un asunto de interés personal exclusivo del Dr. Saumells que el Consejo Universitario no puede tomar en cuenta para hacer una nueva excepción a los términos de contrato que, de manera general, se han venido suscribiendo con los catedráticos extranjeros traídos al país por la Universidad. Sin embargo, el Consejo Universitario, en un afán de ayudar al Dr. Saumells en ese aspecto, pero sin introducir excepciones al régimen de contratación de profesores extranjeros, acordó en la mencionada sesión N° 1008, ofrecerse para gestionar con las autoridades españolas correspondientes, el que se le garantizara al profesor el derecho de retener su cátedra en la Universidad de Madrid, sin necesidad de tener que ir allá durante el periodo de tres años del nuevo contrato. Queda así clara la actitud comprensiva del Consejo ante los problemas personales de sus profesores.

En cuanto a la conveniencia de que los profesores de la Institución realicen viajes al extranjero para el mejoramiento de su preparación y la ampliación de su cultura, el Consejo la reconoce de manera absoluta, y por eso su política constante ha sido y es la de obtener becas para ellos y darles toda la ayuda financiera complementaria compatible con la limitación de los recursos de la Universidad. Pero en el caso no se trata de esto. La Universidad ha venido contratando profesores extranjeros precisamente para aprovecharse de la preparación y la cultura obtenidas ya por ellos en Universidades y medios culturales del extranjero. Y para lograrlo ha establecido remuneraciones de un nivel extraordinario, tanto en relación con lo que devengan los

profesores nacionales, como en relación con la escala general de salarios de la administración pública y otras instituciones autónomas del país. El propósito debe ser entonces el de aprovechar la competencia de los profesores extranjeros, cuya presencia representa un desembolso tan elevado para la Universidad, en forma tal que sus servicios sean prestados ininterrumpidamente a la Universidad, en las distintas formas en que ello pueden serlo, durante todo el tiempo laborable señalado en los contratos, es decir, durante 11 meses al año. Sería ilógico y económicamente inconveniente, desde el punto de vista de la Universidad, que se becara a dichos profesores, cuando ellos han sido traídos al país precisamente por su cultura y competencia obtenidas en el extranjero y haciendo especiales sacrificios de orden financiero.

La circunstancia de que al Doctor Santoro se le concediera un mes con goce de sueldo al término de su actual contrato con motivo de su viaje a Roma, no puede considerarse como argumento, ya que tal concesión en todo caso también extremadamente liberal y que será la última que se le conceda-, apenas viene a restablecer el equilibrio de su caso frente al del Doctor Saumells, a quien se le dio, según se ha dicho un permiso en condiciones similares en 1958.

Es política firme del Consejo Univesitario continuar renovando los contratos de los profesores extranjeros en tanto sus méritos lo justifiquen, como lo justifican ampliamente los de los actuales profesores, la de contratar nuevos catedráticos en el tanto que la posibilidades financieras de la Institución lo permitan, pero en uno como en otro caso, -sin excepción alguna-, dentro de las condiciones laborales y de remuneración establecidas en los contratos primitivos, los cuales fueron establecidos en forma abstracta e impersonal en 1956, después de un estudio cuidadoso, previamente a la contratación de los primeros profesores extranjeros que le hicieron a la Universidad el honor de venir a servirle.

El Consejo vuelve a rogarle a las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras, como lo hizo en la sesión N° 1009, que informe al Consejo Directivo y a los profesores interesados "de las razones de lógica administrativa que motivan esta resolución así como del gran interés del Consejo Univesitario porque todos ellos permanezcan en el país al servicio de la Universidad de Costa Rica".

El Prof. Caamaño manifiesta que tanto él como el Prof. Chaverri dieron, en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, las explicaciones de lo que aquí fue resuelto y allá se decidió informar a los profesores extranjeros de los términos del pronunciamiento.

El señor Rector agrega que si hay conformidad con la declaración general cuya redacción ha leído, se va a permitir proponer revisar en cuanto al caso del Dr. Láscaris. Si esta política general se aprueba, se debe seguir y para ello, debe aplicarse también al Dr. Láscaris.

El Ing. Baudrit hace ver su duda en cuanto a ese derecho de apelación de que se ha hablado, cada vez que el Decano como autoridad universitaria, deba hacer algo tan sencillo como comunicar una resolución del Consejo Universitario.

Cosas así tan simples, de simple administración, no lo ameritan. El Consejo tiene funciones perfectamente definidas y los Decanos también.

En cuanto al caso del Dr. Láscaris pregunta si le había sido comunicado lo resuelto por el Consejo.

El Ing. Baudrit agrega, entonces, que aunque le parece duro el procedimiento, está de acuerdo en seguirlo y revisar su caso, de conformidad con la proposición formulada aquí por el señor Rector.

El señor Rector dice que lo de la apelación se le ha ocurrido a él como una posibilidad legal para que hagan uso de ella quienes objetan la declaración del Consejo. Nadie le ha hablado de eso. Se debe procurar en el seno del Consejo, llevar adelante las decisiones de la mayoría, pero si hay inconformidad, prefiere las decisiones de la Asamblea Universitaria a las críticas y comentarios contra el Consejo.

La Dra. Gamboa está completamente de acuerdo con las proposiciones que ha hecho el señor Rector. Le parece una sana política el ratificar lo que se hizo en el caso del Dr. Láscaris. En cuanto al asunto del Dr. Saumells, juzga que los decanos deben cumplir con sus obligaciones, aunque algunas veces resulten desagradables. Hace ver que en las resoluciones aquí tomadas, no ha habido ninguna actitud o circunstancia que pueda considerarse como ofensiva para el Dr. Saumells; simplemente el Consejo actuó atendiendo a lo que ha estimado los intereses de la Institución.

El Prof. Monge Alfaro hace ver que si se mantiene aquí la decisión de que el Dr. Láscaris pueda ir a realizar estudios, llegará un momento en que la cátedra de Filosofía quedará casi desierta.

El Ing. peralta señala que había sostenido, en la discusión de estos asuntos, un punto de vista contrario al de la mayoría del Consejo. Pero en vista de los acontecimientos y de las explicaciones dadas por el señor Rector, en forma clara, respalda sus proposiciones.

El Lic. Sotela manifiesta que nunca estuvo de acuerdo con resolver la solicitud del Dr. Láscaris tal y como se resolvió. Desafortunadamente, aunque su llegada tardía no consta en el acta, el día de la discusión, por motivo de las funciones de la Escuela, concurrió luego de la discusión. De lo contrario habrían quedado consignados sus puntos de vista.

Respalda las proposiciones formuladas por el señor Rector.

El Lic. González expresa que está en un todo de acuerdo con la manera de proceder del señor Rector. Si el Consejo se hubiera mantenido estrictamente apegado a las normas establecidas, no se presentarían ahora estas cosas.

Él siempre ha votado en contra de los privilegios.

El Prof. Caamaño interviene para aclarar que las críticas llamadas: “de los corredores”, que suceden en la Facultad de Ciencias y Letras, se limitan a un número de profesores tan pequeño, en relación con el total de miembros de la Facultad, que no puede decirse que allá se esté en desacuerdo con las líneas que la Rectoría y el Consejo Universitario imparten a la Institución.

Considera que el número y la calidad de las personas que respaldan al señor Rector y al Consejo, son suficientes garantía.

El señor Rector agradece las palabras del Prof. Caamaño, y aclara que él nunca ha creído que la Facultad como tal esté en contra del Consejo y que siempre recordará agradecido la moción de apoyo del Prof. Chaverri en la Última Asamblea Universitaria aprobada en esta por aclamación. Aludió simplemente señalando a quien se lo dijo, al fenómeno de rumores y comentarios adversos al Consejo.

De conformidad con lo anterior se acuerda adoptar la declaración de carácter general cuya redacción presentó el señor Rector, y de conformidad con la misma, aceptar la revisión propuesta en cuanto al caso de la autorización para estudios concedida al Dr. Láscaris. Para que la norma tenga aplicación general -alcance que deseó el Consejo Universitario darle- se deja sin efecto lo acordado en el artículo 33 de la sesión N° 1008 concediendo autorización al Dr. Constantino Láscaris para la realización de estudios fuera del país, dentro de las condiciones que le fueron señaladas.

Comunicar: C. Directivo, con ruego comunicar Saumells y Láscaris.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Escuela de Ingeniería, Ing. herrero, en la que se transcribe solicitud de permiso formulada por el Ing. Efraín Núñez, para ausentarse de sus cátedras en Topografía de II y III Año, a partir del 10 de los corrientes, con motivo de viaje que debe llevar a cabo al exterior. La Facultad sugiere que, si se resuelve favorablemente la solicitud indicada, se nombre encargado de cátedra, durante la ausencia del Ing. Núñez, al señor Miguel Dobles Umaña.

Se acuerda conceder al Ing. Núñez el permiso solicitado, nombrando como Encargado de Cátedra, por el término de su ausencia, al señor Dobles Umaña.

Comunicar: Facultad, Personal, Administración Financiera, Registro.

ARTICULO 24. El señor Rector presenta a la consideración del Consejo, la copia de la Comunicación dirigida por el señor Daniel E. Alleger, al Director del Colegio de Agricultura de la Universidad de Florida.

Esa comunicación se refiere a las relaciones entre esta Institución y la Universidad de Florida.

Se toma nota de los términos de la misma y se envía a consideración del Ing. Baudrit, Decano de la Facultad de Agronomía, para que informe posteriormente al

Metodología de Castellano, Inglés, Francés, Estudios Sociales, Ciencias y Matemáticas y Física hechos el año pasado para el tercer año de Educación Secundaria, se consideren válidos para el cuarto año ya que son cursos que necesitan secuencia y unidad. Además, se ha iniciado este trabajo en forma muy satisfactoria por parte de los señores profesores, lo cual garantiza que la extensión del nombramiento es conveniente para la Escuela.”

El señor Rector considera que no es posible aceptar la proposición que hace la Escuela de Educación, por cuanto hay un impedimento de orden reglamentario, ya que el concurso se abrió para el nombramiento de profesores en el tercer año.

El Prof. Monge Alfaro sugiere que, tratándose de una medida para el año entrante tal vez podría adaptarse a lo que en definitiva se resuelva en cuanto a carrera docente. El informe de la Comisión vendrá muy pronto a conocimiento del Consejo.

El señor Rector considera que la solución, acogiendo la idea del Prof. Monge, sería hacer el nombramiento de los profesores como Encargado de Cátedra en el cuarto año y aplicar luego lo que corresponda a carrera docente.

El Lic. Sotela considera que no hay impedimento reglamentario, por cuanto los concursos se hacen por asignatura.

El señor Rector aclara que efectivamente así es, pero se ubica el curso, en cada caso. Señala como ejemplos los casos de Derecho Civil; existen cuatro cursos diferentes en la Escuela de Derecho y ellos se califican de manera expresa al sacarse a concurso.

La Dra. Gamboa señala que se incluyó, en la solicitud, Matemáticas y Física. Se debió a un error, por cuanto no se ha hecho el nombramiento de profesor. En esta cátedra sí debe llamarse a concurso.

En relación con su intervención anterior y con las palabras del señor Rector, dice el Lic. Sotela que, en cuanto a cursos como los de Derecho Civil, se ha venido considerando, precisamente, la conveniencia de intercambiar profesores en las distintas ramas de esa materia, después de cierto número de años. Sería totalmente ilógico que para ello hubiera necesidad de abrir un nuevo concurso, pues sería absurdo. El objeto del concurso es el de que nadie entre a prestar servicios docentes en la Institución, sin pasar por ese tamiz, pero sin que se llegue a extremos, ilógicos.

El señor Rector manifiesta que el ideal sería tener una reglamentación para situaciones como esta, de manera que no se llegue a producir ningún problema.

Recuerda que el Lic. Wilburg Jiménez recomienda el procedimiento de transferencia de profesores como resultado de los trabajos de evaluación llevados a cabo en la escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

El Ing. Baudrit no considera que la medida propuesta sea aceptable, por cuanto en el concurso se pide al participante un programa concreto y los requisitos correspondientes para su desarrollo.

Después de las anteriores consideraciones se acuerda: pasar a estudio de la Comisión de Reglamentos la proposición formulada por la Escuela de Educación, a

fin de determinar si es posible establecer algún procedimiento que permita, en forma general acoger situaciones como la indicada.

Nombrar, como Encargados de Cátedra para el año 1960, en los cursos correspondientes que tienen a su cargo en el tercer curso y para los correspondientes al cuarto, a los profesores de Metodología de la Ciencia: Ramón Montero; de Inglés: Elsa Orozco; de Francés: René Van Hoffel; de Estudios Sociales: María Eugenia Polanco; de Castellano: Jorge Arce. En cuanto a "metodología de Física y Matemáticas, el Concurso se abrirá oportunamente.

Comunicar: Facultad, Personal, D. A. F., Registro.

ARTICULO 29. Se refiere el señor Rector a los nombramientos para la Escuela de Medicina, que se encuentran pendientes.

Le parece que debería haber un acuerdo respecto al procedimiento que, para esos nombramientos, se va a seguir. Así se evitaría cualquier problema posterior. Es decir, llegar a un procedimiento conocido de previo por la Comisión y el Consejo Universitario, para salvaguardar a la Institución de suspicacias. Que la Comisión comunique al Consejo cual es ese procedimiento que piensa seguir.

El Dr. Peña Cavaría señala que ha estado discutiendo al respecto en el seno de la Comisión y se ha llegado a la conclusión de que la pauta que se ha venido siguiendo es la más conveniente para la Institución. El informe que se dio fue general para que, cabalmente, el Consejo resuelva lo que se debe hacer.

Estando en embrión la Facultad, debe procurarse traer el mayor número de profesionales, para reforzar un núcleo y tener mayores criterios en las discusiones. Desde el punto de vista del afán científico y del afán universitario, cree que estos 16 profesionales son lo que mejor pueden servir.

El señor Rector manifiesta que lo que le interesa es que las cosas queden de tal manera claras que se pueda hacer una defensa efectiva de las decisiones de la Institución, de manera que se logre convencer. Ello es bueno por cuanto es fortaleza para la propia Universidad, para el Consejo Universitario.

Se acuerda que el Consejo Universitario y la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, lleguen a un entendimiento respecto a los procedimientos que se van a seguir en cuanto al nombramiento de los profesores de la Escuela de Medicina, previamente a hacerlos, de manera que no haya ninguna duda, de parte de sectores interesados, en cuanto a los alcances de las decisiones que al respecto lleve a cabo la Universidad.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 30. El señor Rector señala que el Gobierno de la República no ha hecho entrega de los tres millones de colones, necesarios para llevar adelante los trabajos de creación de la Escuela de Medicina, tal y como se comprometió para cancelar la obligación que tiene pendiente.

Esa suma, de acuerdo con lo que conoce, pensaba obtener al Ministerio de Economía y Hacienda de una emisión quince millones en bonos que se tenía en mente obtener, lo que no se ha concretado todavía.

La Universidad tiene ya obligaciones pendientes con alumnos para la Escuela de Medicina y el Depto. de Planeamiento y Construcciones está preparado para iniciar los trabajos. De manera que alrededor del mes de octubre se iniciarán las obras de construcción.

Ante esas obligaciones de la Institución para llevar adelante la Escuela de Medicina y previendo la posibilidad de atrasos en el pago de la suma indicada, había realizado estudios de la capacidad de la Universidad para usar las reservas de la Fac. de Medicina en la construcción.

De acuerdo con informe del Departamento de Administración Financiera, el estado de esas reservas es el siguiente:

Saldo de la Reserva al 28 de febrero 1959	1.126.768.82
Superávit Presupuesto al 28 de febrero 1959	836.798.95
Rentas estimadas 1959-1960	1.240.000.00
Sub-total	3.203.567.77
Menos:	
Partidas Presupuesto Ordinario 1959-1960	466.268.00
Saldo de la Reserva al 28 de febrero 1960	2.737.299.77
Saldo de la Reserva al 28 de febrero 1960	2.737.299.77
Rentas Estimadas 1960-1969	1.240.000.00
Sub-total	3.9777.299.77
Menos:	
Partidas Presupuesto Ordinario 1960-1961	466.268.00
Saldo de la Reserva al 28 de Febrero 1961	3.511.031.77

De tal manera que el saldo, tomando los tres millones necesarios para el edificio, sería de ϕ 511.031.77 suma limitada en relación con las obligaciones que habrá que atender ese año de 1961.

De tal manera que, si bien se puede comenzar a construir con lo que se cuenta, estima necesario hacer nuevas gestiones para el pago de la suma adeudada por el Gobierno en un futuro próximo.

El Dr. Peña dice que deben formularse nuevas gestiones ante el Consejo de Gobierno. Cree que el proyecto de emisión de quince millones de colones en bonos tendrá buen resultado, ya que hay, dentro del mismo, aspectos emotivos como son las partidas necesarias para la construcción del Hospital Nacional de Niños.

Además, lo que la Universidad está solicitando es la devolución de rentas que le corresponden, hechas efectivas por el Gobierno Central y cuya recaudación ha sido de casi el doble de lo que van a pagar.

De conformidad con las informaciones proporcionadas por el señor Rector, se acuerda llevar a cabo nuevas gestiones oficiales y extraoficiales, con funcionarios del Gobierno, a fin de lograr la cancelación referida dentro de un plazo prudencial. El Consejo se dirigirá directamente al Consejo de Gobierno.

ARTICULO 31. El señor Rector dice que vio en las actas de las últimas sesiones algunos comentarios en relación con la Radio Universitaria. Ha pensado, con vista de ellas, en seguir el procedimiento que el Consejo ha señalado con respecto a otras dependencias:

Una evaluación.

Esa evaluación, en este caso, debería tomar en cuenta aspectos técnicos y aspectos de programas.

Propone se integre una Comisión Especial, con esa finalidad, integrada con el Prof. Carlos Monge y el Ing. Henry Mc. Ghie, a fin de que atienda a ambos aspectos: el Prof. Monge Alfaro a la calidad de los programas y el Ing. Mc. Ghie al funcionamiento técnico de la emisora.

Se acoge la proposición formulada por el señor Rector.

Comunicar: Comisión, Radio Universitaria.

ARTICULO 32. El señor Rector dice que también tuvo oportunidad de leer, en las actas, lo relativo a la jornada de trabajo. De acuerdo con el ánimo de la mayoría del Consejo, le parece oportuno señalar desde ya que la jornada mínima será de 40 horas y la máxima de 48, de acuerdo con el Código de Trabajo.

Las Escuelas y Departamentos, de acuerdo con esa indicación, presentarían directamente a la Oficina de Personal sus horarios de trabajo dentro de dicha jornada, y la Oficina de Personal, cuando fuere necesario, haría al Consejo sugerencias que estimara pertinentes.

Se acuerda acoger lo que ha expuesto el señor Rector, comunicándolo así a la Oficina de Personal y mediante circular, a las Escuelas y Departamentos.

ARTICULO 33. Dice el señor Rector que está pendiente el nombramiento de los delegados propietarios y suplentes que, por disposición de la ley, debe acreditar la Universidad en la Editorial Nacional.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que la Comisión se está reuniendo ya y tienen interés en que se designen los delegados de la Universidad para proceder a integrar directiva.

Se proponen los nombres de los Profesores Isaac Felipe Azofeifa y Guillermo Chaverri Benavides, como propietarios y suplente respectivamente.

Se acoge la proposición anterior, con la abstención de los representantes estudiantiles y el voto divergente del Prof. Portugués, quien se inclina por escoger como propietario al Prof. León Pacheco.

Comunicar: Editorial, designados.

ARTICULO 34. El señor Rector informa al Consejo de la reunión celebrada en San José en la última semana de julio por el Consejo Directivo de la Conferencia de Educación Universitaria de las Américas, auspiciada por la Foundation Carnegie. Tomaron parte el Dr. Murphy, Rector de la Universidad de Kansas. El señor Kenneth Holland, Presidente del Instituto Interamericano de Educación; el Dr. Burphardt, Presidente de las Sociedades de Intelectuales de los Estados Unidos; el Rector de la Universidad de Chile, Dr. Gómez Millas; el señor Texeira del Ministerio de Educación del Brasil y el Rector de la Universidad de Costa Rica.

En la reunión se propuso la ejecución de una evaluación de la política de la I.C.A., en relación con las Universidades de América Latina en los Estados Unidos, y se nombró, al efecto, una Comisión, recientemente.

Se presentaron ante la Comisión críticas y sugerencias, algunas de ellas de esta Universidad. Se va a llevar a cabo además, un estudio comparativo de las Universidades de América Latina, en cuanto a financiación y organización. Será un estudio muy interesante y está seguro de que esta Institución saldrá en muy buena posición, proporcionalmente a su tamaño.

Además, se hará un estudio comparativo de la enseñanza en las Universidades de América Latina. También espera que la Universidad de Costa Rica ocupe en este estudio una posición adecuada. Finalmente se tratará de promover una mayor relación o conexión entre los científicos de la América Latina. Se considera que los Latinoamericanos conocen muy bien las experiencias que se llevan a cabo en los Estados Unidos y Europa, pero no tienen entre ellos, una estrecha vinculación para conocer y consultar sus problemas.

El Dr. Menton será quien haga esos estudios en el norte de América Latina.

Va a celebrarse una nueva reunión el año próximo en Santiago de Chile y han escogido para que asistan a eminentes personalidades de los Estados Unidos y de América Latina. Ya en el campo privado, continuó las conversaciones con el Dr. Murphy. La venida de los muchachos estudiantes de la Universidad está arreglada y hará su viaje en el próximo mes de diciembre.

Por otra parte informa que se hizo un arreglo en principio con el Dr. Murphy y con el punto 4, para enviar cuatro becarios anualmente a completar sus estudios para

obtener el máster o el doctorado en ciencias. Estos becarios, recibirán a su vuelta, una suma para adquisición de equipo científico.

Aunque todavía este plan no cuenta con la aprobación de Washington, el Dr. Murphy le sugirió se fueran buscando los candidatos.

Dentro de la idea de fortalecer en la Universidad de Costa Rica las Ciencias Básicas, se han propuesto los siguientes candidatos:

<u>Física:</u>	Prof. Fabio González.
<u>Biología:</u>	José A. Sáenz Renault, José Miguel Jiménez Sáenz y Jorge Mora Urpí.
<u>Química:</u>	Ennio Rodríguez.
<u>Geología:</u>	Víctor Salazar Abarca, Felipe Sandoval Molina.

El señor Rector dice que el Prof. González tiene un dominio del idioma inglés que le permite realizar estudios, pues ya estuvo en los Estados Unidos.

De los candidatos de Biología, el señor Jiménez Sáenz, según se le ha informado, estará preparando dentro de uno o dos años para realizar estudios de post-graduado; el señor Mora Urpí estudió dos años en España y dos años en la Universidad de Berkley, en California.

En cuanto a Química, la Dra. Gamboa pregunta por qué no se ha pensado en enviar al propio Prof. Chaverri.

El Prof. Caamaño manifiesta que el Prof. Chaverri desea permanecer unos dos o tres años al frente del Departamento, para ligarse más a él, y, después, podría pensarse en su viaje como becario.

El señor Rector dice que se ha pensado, en Matemáticas y en este campo tiene un magnífico candidato, el señor Trejos Donaldson, quien realizó estudios en la rama matemática de Ciencias Económicas y Sociales; ya en Geología se cuenta con los servicios del Dr. Dóndoli y se encuentra realizando estudios el Ing. Guillermo Malavassi.

El Ing. Baudrit manifiesta que lo que va a decir a continuación, no desea que se tome como una referencia a favor de su campo técnico. Pero es necesario contar con más gente capacitada en Genética. Solo se cuenta con los servicios, en el país del técnico señor Mario Gutiérrez, absorbidos casi totalmente por el Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba.

El señor Mora Urpí es persona muy seria, que podría estudiar en este campo para obtener su doctorado en genética, especialmente después de haber llevado a cabo cursos en España y en Berkley.

Repite que su deseo es atraer la atención hacia este campo tan importante: La Genética.

El Dr. Peña dice que se podría aprovechar para que estudiara la Genética en animales de laboratorio.

El Prof. Caamaño dice que el Prof. Sáenz Renault tiene un trabajo a realizar, por encargo de la Universidad de Wisconsin, y la oferta de regresar luego a completar sus estudios de doctorado.

El Lic. González se refiere al trabajo encargado al Prof. Sáenz. Dice que la Universidad de Wisconsin está llevando a cabo un estudio de las propiedades medicinales de las plantas, pues solamente se estima conocido un 2% de la totalidad de la flora del mundo, especialmente en cuanto a su utilidad en la cancerología.

El Prof. Sáenz tendrá a su cuidado la preparación de los extractos aquí, para su envío a Wisconsin donde continuará el trabajo de investigación. Efectivamente, se le dará la oportunidad de volver a concluir sus estudios para obtener el Doctorado.

Agrega el señor Rector que Microbiología proporcionó candidatos, pero en cuanto a ella, considera que debe darse un compás de espera por cuanto se les ha dado oportunidad a los señores Zeledón, Leonardo Mata, Alfonso Trejos y al Prof. Brenes Madrigal.

Se acuerda escoger a los candidatos de Física y Química señores González y Rodríguez.

En cuanto a Biología se considerará al señor Mora Urpí.

Se discutirá Geología por Matemáticas, en cuyo campo se discutirán futuros candidatos en otra oportunidad.

Igualmente se discutirán candidatos para Bacteriología, a propuesta del señor Decano de la Facultad de Microbiología, quien indica que hay muchas necesidades en ese campo.

Los candidatos escogidos deberán mandar sus atestados al señor Rector, pero se les hará la advertencia de que no hay todavía nada en firme, que se trata de un acuerdo en principio.

El Dr. Murphy ha logrado financiar, por último, la posibilidad de que vengan grupos de cuatro profesores, por periodos de tres meses, desde la Universidad de Kansas, a hacer observaciones sobre América Central, dentro de un seminario sobre América Latina, tomando como base a Costa Rica.

Como parte del seminario, ellos invitarán a profesores costarricenses para que vayan a decir ciclos sobre el país a la Universidad de Kansas.

ARTICULO 35. El señor Rector informa que visitó al Prof. Mariano L. Coronado sobre la calificación de una candidata a una posición universitaria, tomando en cuenta determinada orientación política; ello en cumplimiento de lo que dispone el Consejo Universitario en sesión pasada.

El Prof. coronado le manifestó que la medida tomada por el Departamento, se fundamentó en las consideraciones de orden moral que, según recomendación del mismo Consejo, se pidió tomar en cuenta al entrevistar a los candidatos. Estimaron que tratándose de ideologías políticas extremas, que pudieran plantear a la persona dilema entre éstas y su lealtad a la Institución, ello debería tomarse en consideración a la hora de hacer una calificación.

De conformidad con esa manifestación del Prof. Coronado ha pensado -agrega el señor rector- en que se considere la posibilidad de salvaguardar, efectivamente, a la Institución, formulando a los candidatos, pero a todos los candidatos, una pregunta más general, en el sentido de si sus ideas o conexiones filosóficas, políticas, religiosas, sindicales o de cualquier otra índole, podrían producir conflicto de lealtad con respecto a la Universidad.

El Ing. Baudrit manifiesta que no está de acuerdo en esa proposición. Mientras la persona esté comportándose debidamente dentro de la Institución, no se debe hacer referencia alguna a ideas políticas, religiosas o filosóficas.

No le parece conveniente preguntar a una persona si pertenece o no a algún movimiento de extrema derecha o de extrema izquierda.

El Ing. Peralta está de acuerdo con el procedimiento sugerido.

La Dra. Gamboa se inclina por formular preguntas muy sencillas sobre asociaciones a que se pertenece y si tiene en ellas alguna posición de liderato. Que hubiese una especie de manifestación de afiliación. En esa forma se hace en muchas Universidades de los Estados Unidos.

El representante estudiantil considera que esa clase de preguntas son peligrosas. Si se desea proteger a la Institución, siguiendo ese procedimiento, habría que comenzar por preguntarles, antes que a los funcionarios, a los estudiantes.

En el caso de que una persona pretenda venir a la Universidad con doble intención, en cumplimiento de una determinada misión, lógicamente no va a contestar ningún cuestionario diciendo que pertenece a determinada agrupación.

No está de acuerdo con que se establezca una fórmula general como la propuesta por el señor Rector.

El Ing. Peralta manifiesta que lo que el señor Rector ha propuesto es que se haga una especie de manifestación de lealtad a la Universidad. Que sus intereses están por sobre los de partido, denominación religiosa, etc.

Se acuerda no decidir respecto a la proposición aquí hecha, esperando que el señor Rector, conjuntamente con el Lic. Sotela, concrete su idea para someterla a la consideración del Consejo.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Mariano L. Coronado, dirigida al señor Rector, en la que dice lo siguiente:

“...De acuerdo con nuestra conversación sobre el nombramiento de dos médicos auxiliares para la Sección de Salud durante el periodo de exámenes de ingreso,

“Ficha Médica”, me es grato explicar las razones por las cuales el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de dicha Sección, al presentar sus candidatos para aquel trabajo recomendó un horario de 12 a 2 p.m., para un médico y de 2 a 4 para el otro.

Es verdad que las horas señaladas no coinciden con el horario de rutina de la Sección Salud y de ninguna de las otras oficinas del Departamento. Las razones aducidas por el doctor Jiménez Quirós son las siguientes:

- a) Desde hace varios años se ha considerado más convenientes organizar un horario especial y corrido, para la Ficha Médica, el cual va de las 7 a.m. a las 4 p.m. sin interrupción y haciendo los arreglos de personal que son necesarios.
- b) Para los estudiantes de los colegios han resultado más conveniente este arreglo de horas corridas, sin interrupción de acuerdo con la experiencia de tres años, y en esa forma se han organizado los horarios con los liceos a plena satisfacción de estos para este año y como ya se han citado para las 12 del día, ellos seguirán viniendo a esa hora. Si se comienzan los exámenes a la 1 p.m. los estudiantes perderán esa hora.
- c) La presencia de un médico desde las 12 facilita el poder realizar el número de exámenes que se estima necesario hacer cada día sin pasar de las 4 de la tarde, lo cual sí sería inconveniente. Esto tomando en cuenta además el aumento en el número de exámenes, que se presenta de año en año.
- d) En años anteriores no se había hecho exámenes médicos antes de la 1 p.m. porque los doctores no habían podido darnos ese tiempo, lo cual sí se ha conseguido este año con el Dr. Escalante Pradilla”.

El señor Rector señala que la explicación es satisfactoria. Además, no se tomó en cuenta una razón muy importante, como es la de que el personal administrativo de la Sección Salud, termina sus funciones a las cuatro de la tarde.

Agrega que para el martes cuatro de agosto y para todos los restantes días de la semana, había señalamientos para exámenes médicos. Si se detendría el trabajo esperando la resolución del Consejo, iba a resultar muy serio para la Sección Salud. De manera que bajo su responsabilidad autorizó continuar los exámenes médicos, según la fórmula propuesta, del 3 al 8 de agosto.

Se acuerda nombrar como médicos auxiliares de la Sección Salud, para el trabajo de ficha médica, a los doctores Francisco Echeverría Casorla y Fernando Escalante Pradilla, con una remuneración equivalente a ϕ 4.00 por examen. Se adjuntan las correspondientes acciones de personal. De conformidad con las explicaciones proporcionadas por el D. B. O., se autoriza la forma de trabajo propuesta y además se ratifica la actuación del señor Rector que tuvo por objeto no paralizar las labores a cargo de la Sección Salud.

Comunicar: D.B.O. Sección Salud, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Edgar González, miembro Secretario ad-hoc de la Comisión nombrada para hacer la evaluación de la Sección de Educación Física, comunicación en la que transmite la petición del Prof. Rodrigo Leiva para que, una vez concluida la información y los elementos de juicio necesarios, se le permita separarse de la misma, a fin de que los restantes miembros gocen de plena libertad a la hora de formular las observaciones y recomendaciones que se desprenden del estudio realizado.

Se acuerda acoger favorablemente la solicitud presentada por el Prof. Leiva.
Comunicar: Comisión evaluadora.

ARTICULO 38. El Prof. Mariano L. Coronado transmite la comunicación que recibiera del Prof. Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física, en la que se comunica que la Sra. Belkiss Mesén de Arguedas ha sido incapacitada por el Dr. Otto Jiménez.

Como ella tiene además de funciones administrativas, las actividades docentes con los grupos femeninos de Ciencias y Letras, se llamó a la Prof. Mary Montero de Desanti con el propósito de que la supliera para evitar que las estudiantes, al no tener profesora, deambulan libremente por el campus perturbando otras actividades. En vista de que la suplente ha sido llamada para atender al aspecto docente, el cálculo de su remuneración, salvo mejor criterio, deberá hacerse en término de hora lectiva y no hora administrativa.

La incapacitación es por los ocho días correspondientes del 3 al 8 de agosto.

Se acoge a propuesta del D.B.O., para sustituir a la Prof. Mesén de Arguedas, en vista de su incapacitación y de las razones aducidas.

Comunicar: D.B.O., Sección de Educación Física, DAF, Personal.

ARTICULO 39. El señor José Tasis dirige comunicación en la que solicita autorización para ofrecer sus servicios al teatro Arlequín, a partir del 15 de los corrientes, en sustitución del señor Jean Moulart quien ha debido salir del país en atención de enfermedad de una niñita suya. Recuerda los orígenes del teatro y formula otras consideraciones en apoyo de su solicitud.

Se acuerda autorizar al señor Tasis para que colabore con el Teatro Arlequín a partir de la fecha que indica.

Comunicar: Señor Tassis, Radio Universitaria.

ARTICULO 40. Se da lectura a la siguiente comunicación que, dirigida al señor Rector, suscribe el Director del Departamento de Biblioteca:

“...Muy atentamente nos permitimos presentar por su digno medio al Consejo Universitario los tres nombres que nos solicita para hacer el nombramiento de la persona que ocupará la vacante que deja la señorita Martha Eugenia Sancho Valerio, según acuerdo de la sesión N° 1014 del 27 de julio de 1959, art. 27. Son ellas: Srta.

Flora Edith Meneses Jiménez, Srta. Nidia Sáenz Ruiz, Srta. Grace Fernández Calderón.

Las tres tomaron parte en el Concurso que realizó este Departamento a principio de año. De acuerdo con los resultados de las pruebas específicas la Srta. Meneses es la que reúne mejores condiciones para ocupar el puesto vacante, y por lo tanto es la que recomendamos para ocupar dicha vacante.”

Se acuerda acoger la recomendación que formula el señor Rojas, nombrando para el cargo vacante de oficial tercera, a la señorita Flora Edith Meneses Jiménez.

El nombramiento será efectivo a partir del 15 de agosto.

Comunicar: Personal, Ad. Financiera, Biblioteca.

ARTICULO 41. Se aprueba la acción de personal en que se concede al señor Luis Torres Moreira permiso del 3 al 25 de agosto, con disfrute de salario, para que visite la Universidad de Puerto Rico a fin de estudiar el sistema mecanizado de Registro que en ella funciona.

ARTICULO 42. Se aprueba acción de personal que autoriza el pago de ocho días de vacaciones al señor Roque Pérez Quesada, ebanista de la Sección de Servicios Generales, ya que el trabajo del taller no permite que se lo otorguen. Los días restantes los tomó el señor Quesada en el mes de diciembre de 1958.

La suma a pagar es de ¢128.00.

ARTICULO 43. Se da lectura a la acción de personal correspondiente a la autorización de la sustitución de la señora Belkis de Arguedas, por una semana (del 3 al 8 de agosto inclusive) que hizo la Prof. Mary Montero de Desanti. Esta sustitución se autorizó en artículo anterior y corresponde girar un salario de ¢180.00.

ARTICULO 44. Se da lectura a comunicación del Jefe de la Sección de Servicios Generales, señor Francisco Sáenz Escalante, en la que informa que la Comisión asesora autorizó el nombramiento como guardia, del señor José Joaquín Carvajal Cascante. Se acompaña la correspondiente acción de personal, donde se indica un salario mensual de ¢425.00 y la fecha de iniciación de funciones el 1° de agosto.

Se acuerda acoger el nombramiento propuesto, para su periodo de prueba hasta el 31 de octubre, con el salario y desde la fecha indicados.

ARTICULO 45. Se da lectura al siguiente documento que, dirigido al Consejo Universitario, suscriben los trabajadores del taller de Ebanistería y de la Cuadrilla de Mantenimiento:

“...Los abajo firmantes trabajadores todos del Taller de Ebanistería y de la Cuadrilla de Mantenimiento de la Universidad de Costa Rica, a ustedes con el mayor respeto nos dirigimos para exponerles lo siguiente:

1. Consideramos justo que, al igual que otros servidores de la Universidad, y a pesar de ser nosotros los de más modesta categoría, merecemos como ellos disfrutar de los días feriados no pagados.
2. Observamos que todos aquellos empleados que están en presupuesto disfrutan de sueldo durante esos días y demás de todas las ventajas adicionales que otorga la Universidad, incluyendo los reajustes anuales de salario.
3. Observamos también que a pesar de tener varios años de servir a la Universidad, nos encontramos fuera de presupuesto, lo cual interpretamos como causa de que nos hallemos en condición desventajosa.
4. Queremos dejar claro que, al hacer llegar a ustedes esta humilde carta, no nos mueve ningún sentimiento de aversión a la Universidad, y que tampoco ha estado en ningún momento en nuestro ánimo ocasionarles molestia alguna; que nos mueve únicamente el deseo -como a todo hombre- de mejorar nuestra condición económica, que como es del conocimiento de ustedes, es sumamente modesta.

Al hacerles esta petición hemos pensado sobre todo en nuestras familias, en nuestro propio hogar, y en nuestros hijos, los cuales dependen para su sostén del salario que nosotros ganamos. Esas consideraciones y no otras son las que nos han hecho dirigirnos a ustedes, alentando la firme esperanza de que nos ayudarán en nuestro afán de mejoramiento económico. Pero si nuestra posición es equivocada, y nuestros méritos no son suficientes para hacernos acreedores a esas retribuciones, y en fin, si la justicia que al principio invocamos en ningún momento nos asiste, desde ahora pedimos a ustedes las mayores disculpas. Eso sí, les aseguramos que al enviarles esta carta, hemos actuado de buena fe y en la forma más sincera..."

Se acuerda pasar la solicitud de los interesados a consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 46. Se da lectura al siguiente informe, preparado por la Comisión Especial integrada por el Lic. Álvaro Vindas, el Lic. Rogelio Sotela y el señor Fernando Murillo:

"...Tenemos el agrado de informar a usted de las gestiones y conversaciones que hemos venido realizando en cuanto al ingreso de todos los funcionarios universitarios a los regímenes de Maternidad y Enfermedad y el de Invalidez, Vejez y Muerte del Seguro Social.

La Comisión a cargo de este asunto llegó a la conclusión definitiva de que, al régimen de Maternidad y Enfermedad deben ingresar todos aquellos funcionarios que devengan un sueldo inferior a ¢1.000.00 y deberán comenzar a cotizar a partir del 1° de Marzo de 1960. Valdría la pena insistir en las gestiones ya realizadas para que la Caja prestara servicios médicos en la Ciudad Universitaria lo que sería sumamente cómodo y beneficioso para todos los asegurados. Debe aclararse que

quienes comprueben ingresos por ϕ 1.000.00 o más no estarán obligados a cotizar en este seguro.

En cuanto al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte llegamos a las conclusiones que más adelante se detallan y que dependerán fundamentalmente del estudio actuarial que necesita llevar a cabo el Lic. Vindas. Este estudio consiste en determinar si del aporte especial del $2 \frac{1}{2}$ que actualmente hace la Universidad para beneficios especiales del Seguro Universitario, alcanza para cubrir las diferencias de las cuales haremos mención en las conclusiones que citaremos. Estudio como ese y una serie de datos que debemos suministrar toman tiempo y por eso hemos creído oportuno enviar este primer informe, a la vez que remitimos el del Lic. Vindas a la Caja para mayor información de lo que hasta el momento hemos hecho.

La Comisión encargada de este trabajo después de tomar en cuenta todas y cada una de las sugerencias llegó a las siguientes conclusiones que creemos más se ajustan a los intereses de todos los funcionarios de la Universidad, a la realidad financiera de la Institución y al entendimiento positivo con el Seguro Social:

- 1.) Ingresarían al Seguro Social, al régimen de Vejez, Invalidez y Muerte, aquellos funcionarios y profesores no mayores de 50 años de edad al 1 de marzo de 1960.
- 2.) La Universidad conserva el plan actual del fondo de Patrimonios y Jubilaciones, destinando del 5% que actualmente gira a ese fondo, un $2 \frac{1}{2}$ para el pago de la cuota patronal de este seguro. El $2 \frac{1}{2}$ correspondiente al aporte del funcionario o profesor, se tomará del actual 5% de sueldo que se le rebaja, o bien si así lo desea el funcionario, se le hará un nuevo descuento por ese valor.
- 3.) La Universidad otorgará a aquellas personas que no puedan ingresar al régimen de vejez de la Caja, en razón de su edad, los mismos beneficios que les hubiera otorgado la Caja de haber podido estar asegurados, en cuanto a su jubilación de vejez únicamente. Estos beneficios comprenderán el traspaso de la pensión a la viuda e hijos menores, en caso de muerte, en tanto o porcentaje que señalan los Reglamentos de la Caja.
- 4.) Para aquellos empleados, funcionarios o profesores, que en razón de tener más de 40 años no puedan, cuando llegue su edad de retiro gozar del porcentaje máximo de pensión que señalen los Reglamentos de la Caja, en razón de la edad en que empezaron a cotizar para la mencionada Institución, la Universidad completará en el porcentaje que falte, el monto de esa jubilación, y esta suma adicional también podrá pasar a la viuda o hijos menores en los términos del aparte 3 anterior.
- 5.) El $2 \frac{1}{2}$ especial que actualmente gira la Universidad al fondo, servirá para financiar las diferencias a cargo de la Universidad que se han dicho.”

Se acuerda acoger el criterio recomendado por la Comisión en cuanto al seguro de Enfermedad y Maternidad. Ello se hará efectivo, en la forma propuesta, a partir del 1° del marzo próximo.

Se comunicará lo anterior a la Comisión de Presupuesto, para que incluya las partidas correspondientes.

Igualmente se acuerda dirigirse al Prof. Mariano L. Coronado, con el objeto de recordarle las gestiones para lograr que la Caja Costarricense de Seguro Social preste sus servicios, al personal universitario, por medio de su Sección Salud.

En cuanto a Invalidez, Vejez y Muerte, se acoge lo propuesto y se encarga al señor Rector de visitar las Facultades para informar de lo resuelto a los profesores, dándoles una explicación del caso. Le acompañará el Lic. Rogelio Sotela, miembro de la Comisión.

El Lic. Sotela dice que hay un punto que no se consideró: que a los profesores mayores de 60 años y menores de 65, se les dé el beneficio de invalidez. Precisamente en esas edades es cuando más problemas se pueden tener.

Se acuerda pedir al Lic. Vindas que lleve a cabo el correspondiente estudio, para atender a la sugerencia que formula el Lic. Sotela.

Agrega el Lic. Sotela otro punto: sobre los mayores de 65 años nada se dice. Esa es la edad tope del Seguro Social. Sería conveniente aclarar que tienen derecho a acogerse al sistema supletorio quienes sean mayores de 65 años de edad.

Se acuerda consultar con el Lic. Vindas lo anterior.

Con el propósito de que se pueda cumplir con todos esos trabajos, que requieren llevar a cabo un trabajo estadístico muy grande, el señor Murillo propone el nombramiento del señor Franklin Rodríguez M. El señor Rodríguez colaboraría también en otros trabajos del Departamento de Administración Financiera, sobre datos suministrados a la Dirección de la Tributación Directa y a la Contraloría General de la República, necesarios solo por una vez. (Nota: Léase "sobre datos que deben suministrarse")

Se acuerda hacer el nombramiento del señor Rodríguez a partir del 11 de agosto, con una remuneración mensual de ₡500.00 hasta por cuatro meses.

Comunicar: Lic. Vindas, Administración Financiera, Personal.

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Claudio Orlich, Coordinador del XXIX° Congreso Médico Nacional, en la que solicita colaboración económica del Consejo Universitario, para la celebración de dicho evento.

Se acuerda manifestar que la Institución no tiene posibilidades económicas para facilitar la colaboración que se le solicita.

Comunicar: Colegio de Médicos y Cirujanos.

ARTICULO 48. La Facultad de Educación, en comunicación dirigida al señor Rector y suscrita por la señorita Decana Dra. Gamboa, propone reformas al plan de estudios de la Escuela.

Dice así:

“...La Facultad de Educación en su sesión N° 44 del 31 de julio recién pasado, acordó proponer al Consejo Universitario reformas al Plan de Estudios de la Escuela de Educación.

El Plan de Estudios, en el aspecto profesional para los candidatos a profesores de segunda enseñanza, nació con debilidades que la Facultad ha venido descubriendo sobre la base de la experiencia de esos dos primeros años de existencia de la Escuela de Educación. Contrasta la exigüidad de cursos ofrecidos en esta Escuela con el recargo que notamos profesores y estudiantes en contenidos académicos. Del examen hecho en reuniones de estudio de la Sección de Educación Secundaria y cuyas conclusiones ha estudiado la Facultad en pleno, resultan las proposiciones que presentó al Consejo Universitario en referencia al plan de estudios para profesores de segunda enseñanza.

Respecto al plan de Educación Primaria, también ha considerado la Facultad indispensable solicitar algunas pequeñas reformas, las cuales se incluyen en el proyecto expuesto a continuación:

ARTES EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Considerando que:

1. El curso de Artes en la Educación Primaria en el primer año solo tiene una hora en el Plan de Estudios.
2. Que una hora en este curso, necesariamente de tipo laboratorio, no alcanza para preparar materiales, organizar trabajo, realizarlo y dejar todo en orden.
3. Que en vista de lo anterior la profesora se ha visto obligada a dar mayor tiempo al curso sin remuneración por ese trabajo.
4. Que hay facilidad de colocar esa hora en el horario de los estudiantes.

Se propone:

Que se aumente en una hora el curso de Artes en la Educación Primaria en primer año en el Plan de Estudios.

EURITMIA

Considerando que:

- a) Los alumnos del primer año no tienen Eurytmia en el Plan de Estudios.
- b) La Eurytmia es un curso muy importante para el cultivo de una actividad física armoniosa en los alumnos y como experiencia básica para contribuir a mejorar la Educación Física en las escuelas primarias.

- c) El curso de Eurytmia en segundo año resulta muy reducido pues solo se le fija una hora por semana.
- d) Las alumnas de primer año han manifestado varias veces a la Dirección su deseo de recibir lecciones de Eurytmia.

Se propone:

Poner una hora de Eurytmia para las señoritas de primer año en el Plan de Estudios.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Considerando que:

- a) Según informe de la profesora de Historia de la Educación este curso podría reducirse a un semestre tanto para Educación Primaria como para Educación Secundaria, pues con ese tiempo bastaría para dar una visión sintética y básica de los precedentes históricos de la educación actual.

Se propone:

Reducir el curso de Historia de la Educación a un semestre de dos horas por semana en las Secciones de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

PRINCIPIOS DE EDUCACIÓN

Considerando que:

- a) La Sección de Educación Secundaria, después de un cuidadoso estudio, presenta la necesidad de que los alumnos de esa Sección tengan un curso de introducción a la educación que motive y oriente su interés profesional y le dé una base general integradora acerca de los estudios de educación.

Se propone:

Establecer un curso de Principios de Educación para segundo año de la Sección de Educación Secundaria durante un semestre.

METODOLOGÍA GENERAL

Considerando que:

- a) La Sección de Educación Secundaria declara la necesidad de un curso introductorio de Metodología General,

Se propone:

Establecer un curso de Metodología General en segundo año de Educación Secundaria de cuatro horas por semana durante un semestre.

METODOLOGÍAS ESPECIALES

Considerando que:

- a) Las Metodologías correspondientes a Educación Secundaria en Castellano, Inglés, Francés, Estudios Sociales, Ciencias, Matemáticas y Física en cuarto

año tienen un tiempo demasiado escaso en el actual Plan de Estudios (seis horas).

Se propone:

Aumentar en dos horas los cursos de Metodología de Educación Secundaria, lo que daría un total de ocho horas y permitiría dos sesiones completas, (mañanas o tardes) de trabajo de Metodología y Práctica.”

Se pasa a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 49. El Secretario de la Facultad de Microbiología comunica que el Consejo Directivo acordó, en relación con las instalaciones del vivero, lo siguiente:

“...En vista de que las instalaciones del vivero de animales levantado en la Granja San Fernando son imprescindibles mientras no esté funcionando el criadero definitivo, aunque estéticamente no estuvieran acorde con el resto de instalaciones de la finca, pero que funcionalmente están prestando un valiosísimo servicio tanto a la docencia como a la investigación, nos parece conveniente que se buscaran los motivos por los cuales la parte arquitectónica no quedó a satisfacción, ya que esta Escuela se limitó a dar sus consejos sobre la parte funcional por lo cual se responsabiliza, más no así por los detalles puramente de construcción. El Consejo Directivo con el propósito de llenar la urgente necesidad de un criadero definitivo, integró una comisión, cuyo estudio se traduce en un proyecto que se envía adjunto a la presente. Desea el Consejo Directivo hacer énfasis en la necesidad de iniciar la construcción de las instalaciones en donde se comience, de inmediato, a fomentar la procreación de los animales y así, en el momento de necesitar la totalidad de los mismos -sobre todo a la hora de comenzar a funcionar la Escuela de Medicina- no sea necesario tener que comprarlos a un precio sumamente elevado, ya que muchos de ellos deben ser traídos del exterior.”

El documento original se consigna en los documentos del acta.

Se encarga al señor Rector de atender el arreglo provisional de los viveros con el señor Ing. Padilla.

En cuanto al proyecto principal, el Dr. Morales conversará sobre costos con el Ing. Padilla, para ver cuándo se puede atender lo que en él se sugiere.

ARTICULO 50. Sale del Salón de Sesiones el Dr. Peña Chavarría (11:45 horas)

En comunicación dirigida al señor Secretario General, dice así el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito informarle que en sesión de 5 del corriente, el Consejo Directivo acordó, a propuesta del señor Director del Departamento de Química, proponer al Consejo Universitario

que se elimine el pago de derecho por concepto de exámenes de grado, cobrándose únicamente el valor del título. Esta facilidad, únicamente para quienes se presentan a exámenes de grado por primera vez; los que hubieren fracasado en dicha prueba, deberán pagar los derechos completos.

En la exposición de razones, el Lic. Chaverri dice entre otras cosas:

“... Considero que no tiene ninguna justificación el cobrar una suma tan crecida a un estudiante que ha terminado sus estudios que ha presentado su tesis y que solo desea presentar esos exámenes que le dan derecho al grado Universitario. Creo que no equivocarme al afirmar que el cobro de esa cuota se originó en el hecho de que antiguamente al presentar esos exámenes ante el Colegio correspondiente la persona quedaba automáticamente incorporada al Colegio. Después de la Creación de la Universidad la incorporación al Colegio se hace mediante el pago de una suma pero la Universidad conservó la costumbre de seguir cobrando por los exámenes. Uno de los males que actualmente estamos padeciendo es el de tener una enorme cantidad de egresados que no se han incorporado. Quitando esta traba quizás logramos un mayor número de incorporaciones. Sí considero conveniente, sin embargo, cobrarle a quien hubiere sido aplazado en el primer examen de incorporación...”

En relación con lo anterior el Consejo Directivo acordó también proponer al Consejo Universitario que se elimine el cobro de derechos por concepto de exámenes extraordinarios. Esta facilidad, para los alumnos que se presentan a dichos exámenes en calidad de no aplazados.

Es entendido que al eliminarse el pago de derechos por concepto de exámenes de grado y de exámenes extraordinarios, no se pagará ninguna dieta a los profesores integrantes de los Tribunales respectivos”.

Se acuerda pasar el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 51. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica que el Consejo Directivo acordó solicitar al Consejo Universitario, que considere la conveniencia de presentar, ante el Tribunal de la Renta, apelación del pronunciamiento dado por la Dirección General de la Tributación Directa a la gestión formulada por la Universidad, para que los libros y otros materiales de trabajo que compran los profesores, sean considerados como gastos deducibles del impuesto sobre la Renta.

El Lic. Sotela no considera que esto no resulte. Es preferible que algún profesor en su declaración, pida la rebaja de esos valores y, de no aceptarse, que apele de lo resuelto al Tribunal de la Renta para ver qué resultado obtiene.

Se acuerda comunicar esa idea a la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 52. Se refiere el señor Rector a la nulidad de lo actuado en el caso de los estudiantes nicaragüenses que se eximió de cursar Trigonometría y Geometría por haber tenido Cálculo. El informe completo se encuentra en el artículo 17 del acta de la sesión N° 1008. Se acordó esperar al regreso del Ing. Peralta para considerar la solicitud de nulidad presentada por el Depto. de Química.

No considera que la nulidad proceda, cuando de la documentación correspondiente, se desprende que ya el Departamento estaba en autos de todo.

El Ing. Peralta deja sentada su protesta por la petición de nulidad presentada por el Departamento, nulidad solicitada a un acuerdo tramitado dentro de las formalidades regulares establecidas por la Institución.

Se acuerda rechazar la gestión de nulidad presentada por las siguientes razones:

1°. Porque, aunque los alumnos están matriculados en forma provisional, lo han estado desde hace mucho tiempo y no parece lógico ni justo hacer el cambio que se pide para su matrícula.

2°. Por haber convalidado la Facultad de Ciencias y Letras y su Departamento de Física y Matemáticas todo lo actuado.

El Prof. Caamaño vota a favor de la declaración de nulidad.

Comunicar: Facultad, Departamento.

ARTICULO 53. El señor Rector se refiere a un Anexo del acta de la sesión N° 1009, en el que figura un proyecto para financiar la compra de vehículos, por profesores de Agronomía.

Dice el señor Rector que es preferible esperar a ver si viene la partida de ¢1.350.000 para la Universidad dentro de la Ley de Fomento Económico, porque por el momento no se puede considerar la compra por no existir fondos.

El Lic. Sotela considera que se acepta esa proposición, constituiría ello un proceder discriminatorio. El procedimiento a seguir sería gestionar la financiación por medio de un Banco.

ARTICULO 54. En cuanto al Anexo N° 2 del Acta de la sesión N° 1010, donde figura informe de la Comisión de Presupuesto, se acuerda resolver como sigue:

“...En cuanto al primer punto: tomar nota de lo que se propone.

En cuanto al segundo punto: tomar nota de lo manifestado en relación con los ¢27.000 de Imprevistos del Edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

Respecto al tercer punto: tomar nota de lo expuesto y por último, manifestar al Consejo Estudiantil Universitario que la Universidad, a pesar de que comprende su compromiso con respecto al pago de los derechos de salón de la Casa Italia, (¢1.000), le hace ver que no tiene partida disponible para tomar dicha suma, salvo la de Extensión Cultural; que las obligaciones de Extensión Cultural demandan esa cantidad; que en consecuencia se le ruega considerar la posibilidad de atender al

pago de una parte de la suma adeudada, de acuerdo con los beneficios que obtuvo del baile celebrado en el local de la Asociación.

Por último en cuanto al punto quinto, se esperará a la llegada de los números correspondientes de la Comisión de Presupuesto.”

ARTICULO 55. Se considera el Anexo N° 1 del Acta de la sesión N° 1012, (Proyecto de Ley para multa a sumas atrasadas por impuestos a juicios sucesorios y obligación de pago del impuesto a Juntas de Educación) que a la letra dice:

“La Asamblea Legislativa de Costa Rica

Considerando:

Que el impuesto de timbre universitario que se cobra en las sucesiones, es una entrada imprescindible para la Universidad de Costa Rica, que de no recibirse oportunamente ocasiona problemas presupuestarios serios a esa Institución;

Que el referido impuesto creado por la Ley #41 de 27 de Diciembre de 1943, contenido en el artículo 442 del Código de Educación no tiene multa de ninguna especie en caso de atraso en su pago, como se contempla en los demás impuestos que gravan los caudales sucesorios, por lo que hace que no siempre la Universidad reciba esos fondos en la oportunidad que debiera;

Que no hay razón para que la Universidad de Costa Rica deje de recibir la modesta contribución que supone el pago del impuesto referido aun cuando la herencia, legado o donación sea hecha a favor de una Junta de Educación o de cualquier Institución Nacional de Beneficencia o Protección Social, ya que es justo que ella se beneficie también en esa mínima proporción que el impuesto supone dado que se dedica a fines de gran interés social,

Acuerda:

Art. 1. El impuesto sobre las adjudicaciones por concepto de herencia o gananciales que de acuerdo con la Ley #41 de 27 de diciembre de 1943, contenida en el Art. 442 del Código de Educación debe satisfacerse a la Universidad de Costa Rica, deberá pagarlo el albacea dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento del causante.

El incumplimiento de esta obligación será penado con multa de dos por ciento mensual del monto del impuesto por todo el tiempo de demora, sin que pueda exceder esa multa del 20%. Si por caso, dentro de los seis meses referidos no se hubiere practicado la cuenta participación de bienes y producido la adjudicación correspondiente o se hubiere dictado auto autorizando a los interesados a separarse de la prosecución del juicio, el albacea podrá, para liberarse de la multa, satisfacer el impuesto en la cantidad que calcule será su monto aproximado. En este caso, si resultare al hacerse la adjudicación correspondiente que ha habido deficiencia en el pago, que no pase de un cinco por ciento, no se hará efectiva la multa; pero sí lo será sobre toda deficiencia si esta excediera de ese cinco por ciento.

Si por el contrario, resultare que el pago supera el monto del impuesto, el albacea tendrá derecho a recobrar el exceso pagado, para lo cual bastará que el Juez dirija una nota a la Contaduría de la Universidad de Costa Rica en ese sentido.

Art. 2. Mientras no se haya producido en el juicio sucesorio la adjudicación correspondiente o el auto que autorice a separarse de la prosecución del juicio, no correrá tiempo alguno de prescripción para la percepción del aludido impuesto.

Art. 3. Los jueces deben valer por la aplicación de esta ley y no podrán aprobar ninguna cuenta partición o adjudicación ni autorizar a separarse de la prosecución del juicio si no está satisfecho el impuesto de timbre universitario.

Artículo Único: Derógase la Ley #1303 de 19 de junio de 1951 y, en consecuencia, el párrafo final del artículo 442 del Código de Educación.

Dado en San José, etc.”

El Lic. Sotela señala que el Ing. Baudrit le manifestó su inquietud de que esta ley tendría como reacción el que los abogados rebajen todas las partidas deducibles de una vez, ante la amenaza de multas.

El señor Rector sugiere que, antes de presentar estos proyectos de ley a consideración de la Asamblea, se saquen copias y se distribuyan entre los diputados hablándoles de los propósitos y alcances de los mismos.

Así se acuerda, pero la parte que se refiere a derogatoria de disposiciones legales, para que la Universidad pueda participar en sucesiones sin herederos, se enviará a la Asamblea por medio del Ministerio de Educación.

ARTICULO 56. Se conoce seguidamente del Anexo N° 2 del acta de la sesión N° 1014, donde figura la fórmula preparada por el Lic. Oscar Chaves, para control de entradas y salidas del personal Universitario.

El Lic. Sotela desea se reconsidere el acuerdo de fondo que estableció obligación para firmar a las horas de entrada y salida. Le parece que el deseo de control en esa forma no es lo que demuestra la realidad de la Universidad.

La Institución tiene 17 años de trabajar y resulta paradójico venir a establecer ahora la obligación de firmar, por un caso o por un pequeño grupo.

La Dra. Gamboa señala que en su Facultad todo el personal está firmando, con muy buen resultado.

Se acuerda aprobar en principio la fórmula, con la sugerencia del Prof. Caamaño de que se divida en mañana y tarde. La reconsideración propuesta por el Lic. Sotela se hará en otra sesión.

ARTICULO 57. Se acuerda convocar a sesión extraordinaria para mañana martes a las 20 horas (8 de la noche) con el objeto de conocer de los siguientes puntos:

1. Calendario para 1960.

2. Funciones de las autoridades de Ciencias y Letras.
3. Solicitud de eliminación de pruebas de grado en Derecho, Farmacia y Odontología.

ARTICULO 58. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Ministro de Agricultura, relativa al caso del Dr. M. M. Babbar que dice así:

“...Contesto su apreciable nota N° R.603-59 de fecha 13 de julio próximo pasado, referente a la permanencia en el país del Doctor Babbar hasta los próximos días de noviembre próximo.

Sobre el particular me es muy grato informarle que el día 3 de julio en nota N° 3742 dirigida al Jefe de la Misión de la F.A.O., en Costa Rica, manifesté que el Gobierno estaba en la mejor disposición de liberar al Doctor M. M. Babbar de su compromiso de seguir brindándole al Ministerio a mi cargo sus servicios profesionales, ello por cuanto recibí instancias de la F.A.O., en dicho sentido. Como usted comprenderá el asunto del Dr. Babbar se encuentra ahora en manos de la F.A.O., y no me parece que deba ser yo el que autorice la prolongación de la permanencia en Costa Rica de este técnico, que ha sido transferido por la propia F.A.O., a otro país.

Sin otro particular de qué tratar por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted atento y seguro servidor...”

Se informa que el Dr. Babbar informó a Ciencias Económicas y Sociales que no podría continuarse adelante con los cursos, debido a que se hará efectivo su traslado.

Se toma nota.

ARTICULO 59. Solicita el Prof. Caamaño que se gestione de la Comisión de Personal el envío del informe para llevar a ocho horas al Dr. Salazar y a 10 horas al señor José Miguel Jiménez.

Así se acuerda.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 60. En comunicación dirigida al Departamento de Actas, dice el señor Secretario de la Facultad de Microbiología:

“...En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en su sesión N° 1014 Art. 63, de pasar a consideración de la Escuela de Microbiología la solicitud de auxilio económico gestionada ante dicho Consejo por el Prof. Rodrigo R. Brenes M., para poder disfrutar una beca que le ha sido ofrecida, el Consejo Directivo en su sesión N° 20 acordó:

“Apoyar la solicitud de auxilio económico que hace el Prof. Rodrigo Brenes Madrigal, con el fin de aprovechar una beca que le ha sido ofrecida, dado los beneficios que reportaría a la Universidad a la vez que no se afectarían los planes de esta Escuela.”

Con el ruego muy atento de que se sirva elevar a conocimiento del Consejo Universitario el anterior acuerdo, se suscribe de usted atentamente...”

Se acuerda que el Dr. Morales converse con el señor Brenes, a fin de que le informe de cuánto será la beca que se le otorga por parte de la Universidad de California y qué suma requiere como auxilio de esta Institución. La información deberá ser comunicada a la Comisión de Becas.

Comunicar: Facultad, Comisión de Becas.

ARTICULO 61. La Embajada de Italia comunica los becarios escogidos para disfrutar de estudios facilitados por el gobierno Italiano:

“...La Embajada de Italia saluda muy atentamente al Honorable Ministro de Relaciones Exteriores y tiene el honor de informar que, con base en la clasificación hecha por la Comisión nombrada para las 5 becas ofrecidas por el Gobierno de Italia a graduados y estudiantes costarricenses para el año académico 1959-60, la asignación definitiva de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores en Roma ha sido la siguiente:

Señor Víctor Manuel Rojas –Estudiante- para estudios universitarios en Ingeniería Eléctrica;

Señor Ronald Chaves -Estudiante- para estudios universitarios en Geología;

Señorita María de los Ángeles Aguilar –Estudiante- para estudios de Medicina;

Señor Rolando Mendoza –Estudiante- para estudios universitarios en Ciencias Naturales;

Licenciado Walter Hidalgo –Microbiólogo- para estudios de perfeccionamiento en Ematología, Serología y Banco de Sangre”.

Se toma nota.

ARTICULO 62. La Dra. Gamboa solicita se ratifique el nombramiento de José Antonio Valverde a quien llamó para sustituirla el día viernes pasado en Literatura Infantil.

Por último desea que la Sección de Servicios Generales considere la necesidad de que haya guarda en la Escuela de Educación durante los días del sábado y domingo. Ya se produjo el primer daño el sábado pasado. En cuanto se den cuenta de que no hay servicio, se producirían daños mayores, sin que se pueda controlar.

Se acuerda ratificar el nombramiento hecho para sustituirla en Literatura Infantil; y dirigirse al señor Sáenz para que informe sobre el sistema de guardas y sus resultados a la mayor brevedad, en atención a lo expuesto por la Dra. Gamboa.

ARTICULO 63. El Prof. Monge Alfaro solicita que el Consejo Universitario autorice se giren horas extra para publicaciones, a fin de atender trabajos de estudios generales, crecimiento de población y un libro del Dr. Aguado que este acaba de concluir.

Así se acuerda.

Comunicar: Administración Financiera, Publicaciones.

ARTICULO 64. Se incluye como Anexo N° 1 explicación enviada por el Jefe de la Oficina de Personal señor Enrique Castro R., en relación con el concurso celebrado en el Departamento de Publicaciones de la Universidad.

A las 12:30 horas se levanta la sesión.

ANEXO N° 1

Acta N° 1017

Ciudad Universitaria, 6 agosto 1959

Señor Licenciado
Rodrigo Facio
Rector de la Universidad
S.O

Distinguido señor Rector:

Durante la conversación que sostuvimos en la tarde del día 4 de los corrientes y en la cual usted tuvo la gentileza de informarme que, al discutirse en el seno del Honorable Consejo Universitario el nombramiento de dos oficiales, uno tercero y uno cuarto, en el Departamento de Publicaciones, a juzgar por lo que ahí se dijo pareció haber quedado la sensación de que la recomendación para que se nombrara a las personas que ocuparon el primero y el quinto lugar respectivamente en el concurso promovido para llenar esas plazas vacantes fue hecha por la oficina de personal y no por el señor Julio Guevara, Oficial Encargado de ese departamento que fue quien en realidad la hizo.

Para aclarar cualquier mal entendido que a raíz de ese concurso se pueda haber presentado y para que no quede la menor duda respecto a la corrección absoluta con que ha actuado esta Oficina en ese concurso y en los anteriores en que ha tenido alguna injerencia, me voy a permitir seguidamente hacer un poco de historia al respecto: Cuando del señor Guevara decidió llenar las plazas citadas vino a esta oficina y nos solicitó asesoramiento y colaboración para efectuar el escogimiento de los Oficiales de su Departamento necesitaba; nosotros, desde luego ofrecemos ayudarle en todo lo que estuviera a nuestro alcance. Así las cosas, se procedió a efectuar un análisis de los deberes y responsabilidades de los puestos citados por parte del Departamento de Publicaciones y de esta Oficina conjuntamente y para si determinar los atributos que deberían de buscarse en los candidatos y la clase de pruebas a las que deberían de someterse quienes aspirasen a esos puestos.

Con base en dicho análisis se procedió a confeccionar el promedio ponderado con que habrían de ser calificadas esas pruebas; es decir a la determinación de las materias de que serian objeto de examen los candidatos y al valor relativo que cada una de esas materias tendría dentro de la calificación total. Ahora bien por tratarse de puestos cuya responsabilidad principal la constituye la operación de maquinas reproductoras, mimeógrafos en particular, a la prueba específica o sea a la operación

de un mimeógrafo se le dio un valor máximo de 35 puntos entre los 100 puntos totales a que podría aspirar un candidato. Por cuanto se pensó que sería conveniente que toda persona que ahora o que en el futuro ingrese al servicio de la Universidad a servir puestos técnicos o de oficina posean el título de bachiller, se creyó conveniente suministrarles una prueba de conocimientos generales de nivel de bachillerato y a la cual se le asignó un valor de 20 puntos como máximo dentro de los posibles 100 puntos totales; a la prueba de mecanografía se le asignó un valor de 15 puntos, a la ortografía de 10 y a la entrevista personal, en que se trataría de determinar el ajuste entre las características personales del candidato y los deberes y responsabilidades del puesto que aspira a desempeñar, se le asignó un valor de 20 puntos del total. En resumen, el promedio ponderado quedó así:

Prueba practica en la operación, cuidado y mantenimiento de mimeógrafo	35%
Prueba de Conocimientos Generales, nivel de bachillerato	20%
Prueba de mecanografía	15%
Prueba de ortografía	10%
Entrevista personal	20%

Una vez que fueron publicados en los diarios locales los anuncios de las plazas vacantes, la Secretaría General de la Universidad recibió solicitudes de 27 personas interesadas en tomar parte del concurso. En vista de que todas esas personas aseguraban poseer los conocimientos necesarios para el desempeño de esos puestos y reunían los requisitos pedidos, se les citó a todas ellas, mediante un telegrama circular, a participar en las pruebas de idoneidad a que deberían someterse los candidatos. A dichas pruebas solo se presentaron 23 de los 27 participantes y de esos 23 solo cinco personas alcanzaron una calificación superior al 70%. A esas cinco personas se les sometió a nuevas pruebas de tipo psicológico en el Departamento de Bienestar y Orientación con el objeto de que en ese Departamento rindieran un informe confidencial al señor Guevara en relación con la personalidad y el grado de sociabilización de cada una de ellas. Con esta nueva fase del concurso se cumplió con la participación del departamento de bienestar y de orientación en el proceso de selección de personal de la universidad.

Una vez que la nómina de los cinco candidatos mejor calificados fue enviada al Departamento de Bienestar y Orientación, y para terminar su participación en ese concurso, esta oficina envió al señor Guevara, con fecha 22 de mayo pasado la carta que a continuación le transcribo y que explica muy claro cual fue nuestra participación en dicho escogimiento; dice así la carta:

“... Señor Julio Guevara, Jefe del Departamento de Publicaciones. S,I,

Estimado señor Guevara: Me complace acompañarle el cuadro final de calificaciones de los cinco candidatos que obtuvieron la puntuación más alta en el concurso promovido por el Departamento a su cuidado y en el que, atendiendo a una estimable solicitud de su parte, esta Oficina tuvo mucho placer en colaborar en su realización. Por tratarse de dos plazas vacantes, las de Oficial IV y de Oficial III, esta Oficina juzgó conveniente considerar como candidatos potenciales a esas plazas a las cinco personas que obtuvieron las más altas calificaciones en el concurso y que, son, por su orden, los señores: Rafael U Mata Rojas, José Fco. Córdoba Jarquín, Manuel de Jesús Mora Monge, Luis Bdo. Arce Brenes y Cécil Alfaro Castro. Es mi opinión muy personal, tomando en cuenta el cuadro total de calificaciones de esas cinco personas que cualquiera de ellas se desempeñaría satisfactoriamente en los puestos a que he hecho referencia y que se hallan vacantes en su Departamento. Sin duda alguna el informe confidencial que el Departamento de Bienestar y Orientación sometió a su atenta consideración habrá de ser una gran ayuda para la selección final de las dos personas que en definitiva usted vaya a recomendar al Consejo Universitario para que sean nombradas en esos puestos, razón por la cual muy respetuosamente me permito sugerirle prestarle la máxima atención posible al citado informe. Una vez más me complace expresar a usted la satisfacción que en todo momento ha sentido esta Oficina de haber tenido la oportunidad de colaborar con el Departamento a su digno cargo en la realización de este concurso. Soy de usted muy atento y seguro servidor. Enrique Castro. Oficial Encargado de la Oficina de Personal".

La labor de una oficina de personal debe ser, como en este caso la de ésta lo ha sido, eminentemente asesora; debe limitarse a seleccionar, de entre todos los aspirantes a servir puestos en la institución y por los medios técnicamente comprobados en el presente caso tests, exámenes y entrevistas a los candidatos que demuestren mayores posibilidades de desempeñarse bien en el puesto a que aspiran. Una vez que esa selección haya sido llevada a cabo, la oficina de personal debe concretarse a suministrarle la nómina de esos candidatos elegibles al director o jefe que ha de ocupar los servicios de esos empleados para que sea ese director o jefe el que, como administrador sea el que en definitiva haga la recomendación final a la autoridad nominadora, para que el nombramiento recaiga en la persona o personas que él escoja. A ese jefe o director ha de reservársele el derecho de investigar los factores imponderables de los candidatos propuestos y recomendar a aquel o aquellos que a su juicio se puedan desempeñar mejor en el puesto. A mi juicio eso fue exactamente lo que hizo el señor Guevara: analizar esos factores imponderables

a que hemos hecho referencia y con base en ese análisis recomendar a quienes recomendó: al primero y el quinto de la lista de candidatos elegibles presentada a su consideración por esta Oficina.

No debe olvidarse también que todo ese proceso de selección es una etapa previa, si se quiere, a la prueba final y quizá la más importante de todas: "el periodo de prueba", periodo en que el director jefe tendrá oportunidad de observar al nuevo empleado en el desempeño del puesto y que habrá de servirle para tomar su decisión final de dejarlo en el puesto o de prescindir de sus servicios.

Finalmente y para una mejor ilustración de todo lo que aquí se ha dicho, me he tomado la libertad de someter a su atenta consideración el cuadro general de calificaciones de dicho concurso que aquí le acompaño y que paso a explicarle seguidamente: en la primera columna de la izquierda aparecen los nombres de los candidatos los cuales están, hasta el número seis inclusive, por orden de excelencia en la calificación final que obtuvieron. Las "calificaciones obtenidas por materias" en las próximas cinco columnas de la izquierda equivalen a las calificaciones globales de cada uno en cada materia; las calificaciones de la derecha son las mismas reducidas al valor que cada una de esas materias tienen el promedio ponderado.

Esas materias son, por su orden, las siguientes: M. R.= prueba específica teórico práctica en la operación de máquinas reproductoras - (mimeógrafo); Ort.= prueba de ortografía; Mec.= prueba de mecanografía, TG.= test de conocimientos generales o prueba de habilidad mental para nivel de bachillerato; Ent.= entrevista personal.

Puede observarse que el candidato N° 6 obtuvo una calificación total menor de 70 % y que todos los demás que sólo tienen una calificación subtotal, que están por debajo de ese candidato N° 6, aunque hubieran alcanzado la puntuación máxima en mecanografía (15%) y en entrevista (20), no hubieran logrado obtener esa calificación mínima por cuanto los puntos que pudieran haber obtenido sumados a la calificación subtotal y hubiera sido siempre inferior al 70%. Esa fue la razón por la cual no se les llamó a la prueba de mecanografía ni a entrevista, personal, ahorrándose así tiempo y esfuerzo le parte de todos los interesados.

Una vez que el concurso llegó a su etapa final y los Oficiales fueron nombrados por el Consejo Universitario, esta Oficina se comunicó, mediante la nota circular cuya copia aquí también me he permitido incluirle, con todas las personas que se presentaron al concurso, para notificarles que ya el escogimiento había sido hecho y para darle las gracias por haber ofrecido sus servicios a la Universidad de Costa Rica. Hasta la fecha esta Oficina no ha recibido queja de ninguna de las estimables personas que tomaron parte en ese concurso y algunas de ellas que se han presentado a retirar sus solicitudes nos han dejado la impresión de que están satisfechas por el trato que, como participantes, recibieron de parte nuestra en particular y de la Universidad en general.

Espero que usted tenga la gentileza de dispensarme por el tiempo tan valioso que le he distraído con esa larga exposición, pero me parece sumamente necesario que quede clara cualquier duda que se pueda haber presentado en relación con los procedimientos de la Oficina de Personal, máxime si se toma en consideración que ésta es una dependencia relativamente nueva de la Universidad y que cualquier sombra de duda que exista sobre sus actuaciones puede dar al traste con los importantes proyectos que a ella se le han encomendado.

Suscribe del señor Rector, muy atento y seguro servidor

Enrique Castro
Oficial Encargado de la Oficina de Personal.

Fecha del concurso: Abril-Mayo- 1959 Puesto: Operadores Máquinas Reproductoras

Nombre del candidato	Calificaciones Obtenidas						Ponderación							P.P	TOTAL	Ord. de Exc.		
							MR	Ort.	Mec	TG							Sub- total	Ent
	MATERIAS						35%	10 %	15%	20%								20%
	MR.	Ort	Mec	TG	Ent		Porcentajes Obtenidos											
Rafael U. Mata Rojas	95	74	70	77	85		33.25	7.4	10.5	15.4				66.55	17	83.55	1	
José Fco. Córdoba Jarquín	95	66	70	76	85		33.25	6.6	10.5	15.2				65.55	17	82.55	2	
Manuel de J. Mora Monge	70	94	90	65	80		24.50	9.4	13.5	13				60.40	16	76.40	3	
Luis Bdo. Arce Brenes	70	70	70	91	80		24.50	7	10.5	18.2				60.20	16	76.20	4	
Cécil Alfaro Castro	65	67	70	82	85		22.75	6.7	10.5	16.4				56.35	17	73.35	5	
Orlando Salazar Barrantes	75	73.97	75	45	70		26.25	7.4	11.29	9				53.90	14	67.90	6	
Amílcar González López		81		80				8.1		16								
Fernando Gamboa Palma	25	91		78			8.75	9.1		15.6				33.45				
Carlos Fernández Rivas	40	77		55			14	7.7		11				52.70				

José M. Vargas Zúñiga	60	64	43			21	6.4	8.6			56				
Alberto Mayorga Gómez	30	74	85			10.5	7.4	16.6			54.50				
Rafael A. Espinoza Moya		79	59				7.9	11.8							
Carlos M. Vargas Chaves	10	72	66			3.50	7.2	13.2			23.90				
José A. Chacón Solano	20	69	69			7	6.9	13.8			27.90				
Félix A. Huertas González	80	40	48			28	4	9.6			41.60				
Hubert Wattson Dixon	40	75	80			14	7.5	16			37.50				
Dagoberto Núñez Chinchilla	75	34	23			26.2	3.4	4.6			34.25				
Zaida Solano Soto	10	87	40			3.50	8.7	8			20.20				
Fernando Sánchez Montero	25	86	77			8.75	8.6	15.4			32.75				
Guillermo Calderón Álvarez		69	47				6.9	9.4							
Milton Binns Williams	20	85	86			7	8.5	17.2			32.70				
José A. Sing Villalobos	35	67	55			12.2	6.7	11			29.95				
José M. Soto Arribas		87	83				8.7	16.6							
Marta Ma. Sobrado Chaves		86	54				8.6	10.8							

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 33, folio 118, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.